

Referencia:	6980/2025
Procedimiento:	Campañas de promoción de la rehabilitación de viviendas
Interesado:	
Representante:	
URBANISMO (PRAMIS)	

Decreto convocatoria de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actuaciones de rehabilitación y conservación de edificios de viviendas.

Asunto ANULACIÓN de la convocatoria de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actuaciones de rehabilitación y conservación de edificios de viviendas. Ejercicio 2025 aprobada por Junta de Gobierno Local (26/06/2025) Y APROBACIÓN de una nueva convocatoria de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actuaciones de rehabilitación y conservación de edificios de viviendas. Ejercicio 2025.

Mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 26/06/2025 se aprobó la convocatoria de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actuaciones de rehabilitación y conservación de edificios de viviendas. Ejercicio 2025. A este acuerdo se acompañó la siguiente documentación:

-Documento contable emitido en fecha 14/04/2025 por la Intervención RC nº 12025000011207 y por importe de 250.000,00€.

-Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General en fecha 05/06/2025.

-Informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención general en fecha 19/06/2025

El día 02/07/2025 este Ayuntamiento sufrió un ciberataque, viéndose afectada entre otras, la sede electrónica municipal, impidiendo la presentación de cualquier instancia ante el Ayuntamiento, por lo que se tuvieron que suspender todos los plazos en los procedimientos administrativos.

En el B.O.P. de Alicante nº 124, de fecha 03/07/2025, se publicó el anuncio de la citada convocatoria, en la que se concedía un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Consecuencia del ciberataque sufrido no solo no se podían presentar solicitudes de participación en la citada convocatoria, sino que tampoco pudo publicarse en la sede municipal el anuncio de la misma ni darle mayor publicidad.

Visto el decreto nº 202302494, de 20/06/2023, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por el que resulta competente la referida Junta para la adopción de este acuerdo.

Al objeto de garantizar los derechos de los interesados, así como no causar perjuicios a los posibles beneficiarios,

Por el presente, vengo a Proponer:

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**

PRIMERO: Considerar el Decreto número 2025025946 de 18 de julio de 2025 del Concejal de Urbanismo, como propuesta para la concesión de ayudas a la rehabilitación de viviendas.

SEGUNDO.-Avocar por razones de urgencia la competencia de la Junta de Gobierno Local en este acto.

TERCERO. Anular la convocatoria de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actuaciones de rehabilitación y conservación de edificios de viviendas. Ejercicio 2025 aprobada mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 26/06/2025.

CUARTO.- Conservar las actuaciones (informes) que sirvieron para la anterior convocatoria.

QUINTO.-Aprobar nuevamente la convocatoria de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actuaciones de rehabilitación y conservación de edificios de viviendas. ejercicio 2025, que se transcribe a continuación:

***“CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA, DESTINADAS A ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y
CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS. EJERCICIO 2025.*”**

El Ayuntamiento de Villajoyosa, en el marco de las competencias que tiene atribuidas, y ante la necesidad de adoptar medidas que contribuyan a hacer efectivo, con carácter general, el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, considera necesario establecer un sistema de ayudas de rehabilitación dirigidas a

facilitar actuaciones destinadas a la rehabilitación, conservación, y la mejora de las condiciones de seguridad de edificios de viviendas.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular, mediante régimen de concurrencia competitiva, del sistema de ayudas establecido por el Ayuntamiento de Villajoyosa con destino a un doble objetivo:

- *Facilitar el cumplimiento del deber de elaborar el correspondiente Informe de Evaluación del Edificio (IEE) para los edificios que superen los 50 años de antigüedad.*
- *Promover actuaciones de rehabilitación y conservación de los edificios cuya necesidad haya sido puesta de manifiesto en el correspondiente Informe de Evaluación del Edificio (IEE) en relación con las condiciones de seguridad de los mismos.*

El ámbito de la convocatoria comprende las actuaciones necesarias en la estructura, cubiertas, fachadas y medianeras de edificios completos en el ámbito de suelo urbano o urbanizado de todo el término municipal de Villajoyosa por lo que la solicitud está abierta a cualquier comunidad de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas de edificios de viviendas de tipología residencial o los propietarios únicos de edificios de viviendas de tipología residencial que se encuentren ubicados en el mismo y que cumplan con lo establecido en la presente convocatoria y en la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones. Quedan excluidas las edificaciones situadas en suelo no urbanizable, urbanizable no desarrollado y las edificaciones de uso no residencial, así como actuaciones en viviendas concretas que no afecten a elementos comunes del edificio.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las ayudas se concederán con cargo a la partida 48900 1522 Subvenciones Conservación e inspección de la edificación, del Presupuesto Municipal de 2025, a la que se imputarán las ayudas a conceder por un importe global 250.000 €. La concesión de las ayudas estará sujeta a la efectiva disponibilidad de la partida presupuestaria.

El citado importe se destinará a la elaboración de los IEE y las actuaciones de rehabilitación edificatoria para la conservación de los edificios de uso residencial.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se ha tenido en cuenta, en la redacción de las presentes Bases y su Convocatoria, el contenido del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y Decreto 189/2009, de 23 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Rehabilitación de Edificios y Viviendas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la legislación estatal y autonómica en vigor en materia de Rehabilitación Edificatoria y de accesibilidad. También se ha tenido en cuenta lo

dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio), la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento y demás normas de preceptiva aplicación, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2025.

4. COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez aprobada la presente Convocatoria, se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villajoyosa y un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de ayudas se formalizará según modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria y deberá presentarse con toda la documentación requerida en el apartado 11. séptimo, suscrita por quien ostente la representación legal y de forma telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villajoyosa (sede.Villajoyosa.es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

En todo caso, la presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación expresa de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como de las bases generales establecidas mediante la Ordenanza de Subvenciones. Si la solicitud no reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza y en la presente convocatoria, se requerirá a la comunidad de propietarios, la agrupación de comunidades de propietarios, cooperativa o propietario único de edificio de viviendas para que la subsanen en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a partir de la notificación. En el caso de no subsanarse o de que se presente la documentación fuera del plazo señalado, se tendrá por desistida la petición, previa resolución motivada por el Ayuntamiento de Villajoyosa.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de las ayudas reguladas en estas Bases se efectuará mediante procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1 de la Ordenanza de Subvenciones.

En la instrucción del procedimiento se realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se constituirá una Comisión Técnica a los efectos de la valoración de las solicitudes, que estará compuesta por la persona titular de la Jefatura de Urbanismo y la Jefatura de Servicio de Secretaría, o personas en quienes deleguen; asimismo, se podrá solicitar la asistencia de dos expertos en la materia.

La persona titular de la Concejalía de Urbanismo, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web www.Villajoyosa.es, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. La competencia para resolver la concesión de ayudas corresponde al Alcalde.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las ayudas, que pondrá fin a la vía administrativa, será de 3 meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Las ayudas se abonarán, una vez finalizadas las obras, de acuerdo con lo establecido en el apartado Noveno de las presentes Bases.

7. RECURSOS

Las resoluciones que se dicten agotan la vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas o los propietarios únicos de edificios de viviendas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente.

8. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios, las cooperativas de edificios de tipología residencial colectiva o los propietarios únicos de edificios de viviendas de tipología residencial ubicados en el suelo urbano o urbanizado del término municipal de Villajoyosa podrán ser beneficiarios y, por tanto, solicitantes de las ayudas. Quedan excluidos los edificios situados en suelo no urbanizable o urbanizable no desarrollado, y los de uso no residencial.

Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir con las condiciones establecidas en la Ordenanza de Subvenciones, y:

- *Destinar el importe íntegro de las ayudas al pago del IEE, o bien a la redacción del proyecto y a las actuaciones de rehabilitación y conservación de los edificios cuya necesidad haya sido puesta de manifiesto en el correspondiente Informe de Evaluación del Edificio (IEE).*
- *Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Villajoyosa, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

Asimismo, deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- *Comunicar al Ayuntamiento de Villajoyosa la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca. declarar, en su caso, la subvención concedida ante las administraciones correspondientes.*

Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no estar incurso, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Por la información que será tratada a consecuencia de la presente convocatoria, resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), debiendo informar en la recogida de datos de los siguientes aspectos:

- *El Responsable del Tratamiento de los datos personales a recabar, el Ayuntamiento de Villajoyosa, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Villajoyosa.*
- *La existencia del Delegado de Protección de Datos (DPD), con quien podrán comunicarse mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando “Delegado de Protección de Datos”, así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-Villajoyosa.es.*
- *La finalidad por la que los datos van a ser tratados, en concreto, la gestión de las Ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas, año 2025. Así como que este tratamiento no elabora perfiles de las personas físicas.*
- *El que los datos personales a recabar podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Villajoyosa en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos.*

- *Asimismo, que los mismos podrán ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.*
- *El que la legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.*
- *El que los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.*
- *Se informará asimismo de que el Ayuntamiento de Villajoyosa podrá verificar telemáticamente, con base en su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar las identidades y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigir a las personas solicitantes.*
- *Que, en el presente tratamiento, no se realizan transferencias internacionales de datos.*
- *Se informará de los derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.*
- *Asimismo, de que podrán dirigirse al Ayuntamiento de Villajoyosa, Registro de Entrada, indicando “Delegado de Protección de Datos” para cualquier cuestión relacionada con sus derechos descritos en el párrafo anterior. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. La presentación por sede electrónica de la solicitud será obligatoria en el caso de que se trate de sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tales como las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, así como aquellos que actúen en calidad de representantes de las mismas.*
- *En todos los casos, el Ayuntamiento deberá verificar la identidad de la persona solicitante como titular de los datos por lo que, en el caso de que dicha identidad no se acredite por medios electrónicos, será necesario que se incluya copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). En caso de actuar como representante de la persona interesada, deberá constar acreditación fehaciente del poder de representación otorgado por ésta, ya sea físicamente o por medios electrónicos en función medio a través del cual se presente la solicitud.*

10. **INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

La interpretación del contenido de las presentes Bases se realizará por Decreto de Alcaldía o bien, previa delegación, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villajoyosa o el Concejal delegado de Urbanismo, quien se reserva el derecho de modificar las mismas cuando exista causa justificada. En lo no previsto, se estará a lo regulado en el Decreto 189/2009, de 23 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Rehabilitación de Edificios y Viviendas.

10. AYUDAS PARA LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN, Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS.

Primero. - ALCANCE DE LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN

Serán subvencionables las actuaciones de rehabilitación, conservación, y la mejora de las condiciones de seguridad de los edificios, que afecten a los elementos comunes de edificios de viviendas de tipología residencial y cuenten con el Informe de Evaluación del Edificio (IEE.CV) debidamente registrado.

También será subvencionable la elaboración del IEE para aquellos edificios de viviendas de tipología residencia colectiva, que acrediten de patologías de carácter grave en su sistema estructural (cimentación, pilares, forjados), así como en la cubierta y las fachadas.

Segundo. - REQUISITOS DE LOS EDIFICIOS

Los edificios para los que se soliciten las ayudas reguladas en las presentes Bases deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Estar finalizados antes de 1975.*
- 2. Al menos el 70 por 100 de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja, tenga uso residencial de vivienda.*

Tercero. - ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Se considerarán subvencionables las siguientes actuaciones, no estableciéndose límite en cuanto al porcentaje de subcontratación por parte de las personas beneficiarias:

- Elaboración de IEE, para edificios de vivienda residencial que acrediten la presencia de patologías de carácter grave en su sistema estructural (cimentación, pilares, forjados), así como en la cubierta y las fachadas.*
- Rehabilitación y conservación del edificio:*
 - o a) Las detectadas por el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV) como necesitadas de intervención relativas al estado de conservación de la cimentación y estructura del edificio.*

o b) Las detectadas por el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV) como necesitadas de intervención relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado.

Todas las actuaciones subvencionables anteriores podrán incluir, a los efectos de la determinación del coste subvencionable, el coste de las obras (PEM), el coste de la redacción de los proyectos y su dirección técnica, informes técnicos y certificados necesarios, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se incluirán impuestos ni tasas. Tampoco se incluirá en este presupuesto el coste del IEE, si éste ya ha sido subvencionado por otra administración.

El coste total subvencionable no podrá superar los costes medios de mercado de la Comunidad Valenciana.

Se entenderá por costes medios de mercado de la Comunidad Valenciana los que figuren en la edición vigente de la **Base de Datos de Precios de la construcción del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE)**.

Cuarto. -CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE AYUDAS

1. Para la obtención de las ayudas se requiere, además del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ordenanza de Subvenciones, que:

- El edificio cuente con el Informe de Evaluación del Edificio (IEE.CV), cumplimentado, suscrito por persona técnica competente y presentado telemáticamente en el Registro Autonómico del IEEV.CV, o en caso de no contar con IEE, se acredite mediante informe técnico redactado por técnico competente la gravedad de las condiciones de seguridad del edificio de viviendas que requiera de una actuación urgente.

- En el caso de edificios de viviendas colectivas las actuaciones deben contar con el acuerdo de la comunidad de propietarios, agrupación de comunidades de propietarios o cooperativa para la ejecución de las obras.

2. Para la solicitud de ayudas se aportará proyecto de la actuación a realizar. Si no se dispone en ese momento del proyecto de la actuación se aportará una memoria redactada por persona técnica competente justificando las actuaciones a realizar y aportando croquis acotado del estado actual y reformado, así como un presupuesto detallado de las obras desglosado por cada tipo de actuación. Una vez dictada la resolución de concesión de ayudas, se aportará el correspondiente proyecto de ejecución de las obras en el momento de solicitar el abono de las ayudas. En el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, se aportará memoria descriptiva de la actuación, incluyendo presupuesto desglosado de las obras, así como planos acotados del estado actual y reformado, tal y como se establece en el párrafo anterior. En cualquier caso, se justificará, por técnico competente, la coherencia de la actuación propuesta con el Informe de Evaluación del Edificio y la adecuación al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.

3. Deberá acreditarse el comienzo de las obras mediante la presentación en el Ayuntamiento del modelo de comunicación de inicio de obras que figura como Anexo III de las presentes Bases. Las obras

deberán iniciarse en un plazo máximo de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de las ayudas, salvo prórroga justificada, que no podrá exceder de dos meses. El plazo para iniciar las obras se suspenderá, previa solicitud de la persona interesada, hasta la notificación de la concesión de la licencia o autorización municipal para la realización de las actuaciones subvencionadas. Se entenderá por fecha de inicio de las obras la que conste en el Acta de replanteo e inicio de obra.

4. *El plazo para la terminación de las obras de rehabilitación no podrá exceder de 8 meses y en caso de no **finalizar dentro del ejercicio 2025**, a contar desde la fecha que conste en el certificado como comienzo de obra, únicamente será subvencionable la obra ejecutada y certificada dentro de dicho periodo (año 2025).*

5. *Las obras podrán estar empezadas con anterioridad a la solicitud de las ayudas, siempre y cuando no estén iniciadas antes de la presentación telemática del preceptivo IEE.CV.*

6. *Las obras no podrán estar finalizadas en el momento de realizar la solicitud de ayudas. Se entenderá por fecha de terminación de obras la que conste en el Certificado Final de Obra o la de la expedición de la última factura de las obras en el supuesto de que no sea necesario aportar el proyecto.*

Quinto. - TIPO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de la ayuda será de:

a) *Para el caso de viviendas residenciales, con situación acreditada de gravedad de las condiciones de seguridad, incluso situación de desalojo, será subvencionable el 100 por 100 del coste total del IEE, y el 40 por 100 del coste del proyecto de obra y de las obras de rehabilitación y conservación objeto de subvención. El presupuesto deberá desglosarse por actuaciones y partidas, aportando el detalle de las mismas y sus cuantías. El porcentaje indicado se aplicará al importe resultante, **con el máximo de 3.000,00 euros por vivienda, sin que pueda superar los 30.000 euros por edificio.***

b) *Para el caso de viviendas que no se encuentren en la situación descrita en el apartado a) será subvencionable el 25% del coste total de IEE, y el 25% del coste del proyecto de obra y de las obras de rehabilitación y conservación objeto de subvención. El presupuesto deberá desglosarse por actuaciones y partidas, aportando el detalle de las mismas y sus cuantías. El porcentaje indicado se aplicará al importe resultante, **con el máximo de 2.000,00 euros por vivienda, sin que pueda superar los 20.000 euros por edificio.***

Para que los locales puedan obtener las ayudas, será necesario que los acuerdos a tomar por la comunidad de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios o cooperativas para la realización de las obras establezcan que éstos participan en los costes de ejecución de las mismas.

Sexto. - INCOMPATIBILIDAD DE AYUDAS

No podrán obtener estas ayudas las partes beneficiarias de las ayudas del programa de fomento de la Regeneración y Renovación Urbana (ARRU). Tampoco podrán obtener ayudas, aquellas comunidades de

propietarios, o propietarios únicos, que ya hubieran obtenido, para la misma actuación, resolución de concesión de ayudas en convocatorias anteriores con cargo a los programas de ayudas del Plan Estatal de ayudas. Asimismo, no se concederá ayuda con cargo a la presente convocatoria en aquellos edificios integrados en zonas declaradas en proceso de degradación y/o Áreas de Renovación Urbana.

El importe de la subvención a conceder no podrá ser de una cuantía tal que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones públicas o privadas que con el mismo objeto puedan recibir las partes beneficiarias de estas ayudas, supere el coste previsto de la actuación. En el caso de que se diera esta circunstancia, se reducirá el importe de la subvención a conceder hasta alcanzar dicho límite.

Séptimo. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR *La solicitud de ayudas (Anexo I) se cumplimentará con la siguiente información:*

- Datos del edificio objeto de la actuación: domicilio, referencia catastral, año de construcción, número de viviendas y locales que componen el edificio, y número de plantas, incluida la planta baja.*
- Datos del solicitante: comunidad de propietarios, agrupación de comunidades de propietarios o persona física o jurídica, indicando apellidos y nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio, correo electrónico y teléfono.*
- Datos del representante: apellidos, nombre, NIF, domicilio, correo electrónico y teléfono.*

Y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- CIF de la Comunidad de Propietarios o DNI del propietario único.*
- DNI/NIF/NIE del representante y documento acreditativo de la representación.*
- Proyecto o memoria justificativa de las actuaciones a realizar, redactado y firmado por técnico competente, con presupuesto desglosado de las actuaciones. En caso de que el proyecto o memoria incluya actuaciones no subvencionables, se incorporará también una hoja resumen del presupuesto con distinción entre actuaciones subvencionables y no subvencionables, siendo las subvencionables las obras de refuerzo y reparación de cimentación, pilares, forjados, cubiertas, fachadas y medianeras, incluso actuaciones necesarias de movimiento de tierras, gestión de residuos, parte proporcional de seguridad y salud y control de calidad. Esta hoja resumen estará suscrita por el proyectista y diferenciará por capítulos aquellas actuaciones subvencionables de las no subvencionables (instalaciones, carpinterías, etc.).*
- Informe de Evaluación del Edificio, debidamente presentado o inscrito en el registro electrónico establecido al efecto por la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana. Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Si el solicitante no cuenta con IEE deberá aportar informe suscrito por técnico competente acreditativo de la presencia de patologías de carácter grave en el sistema estructural del edificio, cubiertas o fachadas.*

- *Certificado sobre el acuerdo de la Comunidad de Propietarios de aprobación de la actuación de rehabilitación, su presupuesto, representante y participación de los locales (Anexo II). Deberá constar en el mismo la designación del representante a los efectos de tramitación del expediente e indicar si los locales participan o no en los gastos de la actuación y, en su caso, la empresa contratada para la realización de las actuaciones.*
- *Certificados de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones, en caso de no autorizar la comprobación por parte del Ayuntamiento.*

El Ayuntamiento de Villajoyosa podrá solicitar cualquier otro documento, informe o inspección que considere necesarios para comprobar el cumplimiento de los fines previstos. Asimismo, en aquellos supuestos en los que los solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, manifiesten su oposición a que la Administración recabe electrónicamente la documentación necesaria para la tramitación del expediente deberán aportarla junto con la solicitud.

Octavo.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LAS AYUDAS

Para determinar la prioridad de las solicitudes, éstas se valorarán de acuerdo con los criterios que se establecen a continuación:

POR TIPO DE ACTUACIÓN

<i>Actuación de emergencia que requiere intervención inmediata.</i> En estas actuaciones se incluyen las que se lleven a cabo en edificios desalojados por motivos de seguridad.	<i>100 puntos</i>
<i>Actuación de urgencia.</i> En estas actuaciones se incluyen las que se lleven a cabo en edificios con síntomas o lesiones en la estructura, fachada, medianeras o cubiertas que requiere de una actuación urgente.	<i>60 puntos</i>
<i>Actuación de reparación.</i> En estas actuaciones se incluyen las que se lleven a cabo en edificios con síntomas o lesiones en la estructura, fachada, medianeras o cubiertas que requieren de intervención	<i>30 puntos</i>

POR NUMERO DE VIVIENDAS

Edificios residenciales de más de 9 viviendas.	30 puntos
Edificios residenciales de 2 a 9 viviendas	20 puntos
Edificios unifamiliares. Edificaciones residenciales con 1 única vivienda	10 puntos

POR ANTIGÜEDAD

<i>Edificios residenciales de más de 69 años de antigüedad</i>	<i>30 puntos</i>
<i>Edificios residenciales de 59 a 69 años de antigüedad.</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Edificios residenciales de 50 a 59 años de antigüedad.</i>	<i>10 puntos</i>

Las ayudas se concederán por orden decreciente de la puntuación obtenida, de mayor a menor, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias. En caso de igualdad de puntuación, se aplicará la fecha de entrada de solicitud, siendo la primera la que tenga menor número de registro de entrada. La renuncia, la minoración, la revocación total o parcial, la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, el reintegro de la ayuda de cualquiera de las personas beneficiarias podrá dar lugar a la concesión de las ayudas respecto a aquellos solicitantes que se le hubiera denegado la misma por haberse agotado la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con los criterios de valoración.

Noveno. -SOLICITUD DE ABONO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Para el abono de las subvenciones, la parte beneficiaria deberá solicitarlo mediante la presentación del modelo que figura como Anexo IV a la presente convocatoria, en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de las obras, o desde la finalización del IEE o el proyecto de la obra, adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

- a) El IEE.*
- b) El proyecto de la actuación realizada, en el supuesto de que con la solicitud de reconocimiento de ayuda no se hubiere aportado. En el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, se aportará memoria justificativa de su adecuación al Código Técnico de Edificación, suscrita por técnico competente. Si el proyecto estuviera ya aportado ante el Ayuntamiento, indicar fecha de presentación, órgano ante el que se presentó y número de expediente. En caso de que el proyecto o memoria incluya actuaciones no subvencionables, se incorporará también una hoja resumen del presupuesto con distinción entre actuaciones subvencionables y no subvencionables, siendo las subvencionables las obras de refuerzo y reparación de cimentación, pilares, forjados, cubiertas, fachadas y medianeras, incluso actuaciones necesarias de movimiento de tierras, gestión de residuos, parte proporcional de seguridad y salud y control de calidad. Esta hoja resumen estará suscrita por el proyectista y diferenciará por capítulos aquellas actuaciones subvencionables de las no subvencionables (instalaciones, carpinterías, etc.).*
- c) Tres ofertas de proveedores diferentes, en los supuestos de contrataciones que superen la cuantía del contrato menor de obras (40.000 €). Deberá justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa.*
- d) Contrato suscrito al efecto con la empresa que ha ejecutado las obras.*
- e) Licencia, declaración responsable o autorización municipal para ejecutar las obras objeto de la subvención, o indicación de la fecha de presentación y del número del expediente en el cual se ha tramitado.*

f) Facturas acreditativas de la inversión realizada, que cumplirán los requisitos mínimos recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, junto con justificante de pago de las mismas. Estas facturas deberán estar incluidas en el Anexo V. Relación de gastos de la cuenta justificativa.

g) Certificados de inicio y finalización de obras, suscritos por técnico competente.

h) Testimonio fotográfico de la actuación realizada, en el que quede acreditada la actuación realizada.

i) Anexo VI. Modelo normalizado de designación bancaria: Impreso registro de proveedores. Designación de cuenta bancaria.

En el supuesto de que el coste de la actuación sea inferior al coste inicial previsto incluido en la solicitud de ayudas, se volverá a calcular el importe de la subvención, pudiendo ésta ser minorada si de la aplicación de los criterios de estas bases resultara un importe de ayuda inferior al inicialmente previsto. El importe de la ayuda no se incrementará aun cuando el coste de la actuación supere el coste inicialmente previsto. En virtud de lo recogido en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán acreditarse pagos en efectivo con un importe igual o superior a 1.000 euros, o su contravalor en moneda extranjera.

Anexos

ANEXO I. Solicitud de ayudas para actuaciones de rehabilitación y conservación de edificios de viviendas.

A. Datos del edificio objeto de la actuación

domicilio _____

localidad _____ provincia _____ R.Catastral _____

año de construcción _____ n° viviendas y locales = _____

n° viviendas ocupadas _____ n° de alturas (baja incluida) _____

B. Datos de la comunidad de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas o propietario único

Sra. | Sr. | razón social _____ DNI | NIF _____

domicilio _____ N° _____ planta _____

CP _____ localidad _____ provincia _____

correo-e _____ teléfono _____

C. Datos de la persona representante

Sra. | Sr. | razón social _____

DNI | NIF _____

domicilio _____

N^a _____ planta

CP _____ localidad _____ provincia _____

Correo-e _____ teléfono _____

D. Declaración responsable

La persona abajo firmante Declara bajo su responsabilidad que el solicitante (comunidad de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas o los propietarios únicos de edificios de viviendas) se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no está incurso, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de subvenciones.

☐

Declaración responsable que se realiza con los efectos y consecuencias previstas en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

☐

E. Solicitud

☐

De conformidad con lo establecido en las Bases publicadas, se solicita la concesión de las ayudas establecidas para la rehabilitación y conservación y se tiene por informado de que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la presente solicitud es de seis meses contados a partir de la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Villajoyosa, _____

Firma

Documentación a aportar

☐☐

CIF de la Comunidad de la Comunidad de Propietarios o DNI del propietario único

☐

DNI/NIF/NIE del representante y documento acreditativo de la representación.

Proyecto o memoria justificativa de las actuaciones a realizar, redactado y firmado por técnico competente, con presupuesto desglosado de las actuaciones.

Informe de Evaluación de Edificio, debidamente presentado o inscrito en el registro electrónico establecido al efecto por la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana.

Certificado sobre el acuerdo de la comunidad de propietarios de aprobación de la actuación de rehabilitación, su presupuesto, representante y participación de los locales, según se detalla en el modelo que figura como Anexo II.

Certificado de la Comunidad de Propietarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Esta solicitud autoriza al Ayuntamiento de Villajoyosa para solicitar que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como cualquier otro documento, informe o inspección que considere necesarios para comprobar el cumplimiento de los fines previstos. En aquellos supuestos en los que los solicitantes manifiesten su oposición a que la Administración recabe electrónicamente la documentación necesaria para la tramitación del expediente deberán aportarla junto con la solicitud.

☐

Autorizo

NO Autorizo

Declaración responsable

La persona abajo firmante Declara bajo su responsabilidad los siguientes extremos respecto a la solicitud de ayuda, con los efectos y consecuencias previstas en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas:

- ☐ Que se trata de un edificio de tipología residencial
- ☐ Que la construcción del edificio ha finalizado antes de 1975.
- ☐ Que el edificio cuente con el Informe de Evaluación del Edificio
- ☐ Que al menos el 70% de la superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja, tiene uso residencial de vivienda.
- ☐ Que se trata de la elaboración de Informe de Evaluación de Edificios para un edificio de viviendas de tipología residencial colectiva que acredite patologías de carácter grave en su sistema estructural o en cubierta o fachadas
- ☐ Que se trata de una actuación de conservación del edificio relativa a la cimentación y estructura del edificio detectada en el Informe de Evaluación de Edificios
- ☐ Que se trata de una actuación de conservación del edificio relativa a las cubierta, azotea, fachadas y medianerías incluyendo desamiantado detectada en el Informe de Evaluación de Edificios
- ☐ Que el coste subvencionable de la actuación asciende a la cantidad de €

La Vila Joiosa a

Firma

AUTOBAREMACIÓN

POR TIPO DE ACTUACION		AUTOBAREMO
Actuación de emergencia que requiere intervención inmediata. En estas actuaciones se incluyen las que se lleven a cabo en edificios desalojados por motivos de seguridad.	100 puntos	
Actuación de urgencia. En estas actuaciones se incluyen las que se lleven a cabo en edificios con síntomas o lesiones en la estructura, fachada, medianeras o cubiertas que requiere	60 puntos	

<i>de una actuación urgente.</i>		
<i>Actuación de reparación. En estas actuaciones se incluyen las que se lleven a cabo en edificios con síntomas o lesiones en la estructura, fachada, medianeras o cubiertas que requieren de intervención.</i>	<i>30 puntos</i>	
<i>POR NÚMERO DE VIVIENDAS</i>		
<i>Edificios residenciales de más de 9 viviendas.</i>	<i>30 puntos</i>	
<i>Edificios residenciales de 2 a 9 viviendas.</i>	<i>20 puntos</i>	
<i>Edificios unifamiliares. Edificaciones residenciales con una única vivienda.</i>	<i>10 puntos</i>	
<i>POR ANTIGÜEDAD</i>		
<i>Edificios residenciales de más de 69 años de antigüedad.</i>	<i>30 puntos</i>	
<i>Edificios residenciales de 59 a 69 años de antigüedad.</i>	<i>20 puntos</i>	
<i>Edificios residenciales de 50 a 59 años de antigüedad.</i>	<i>10 puntos</i>	
<i>TOTAL</i>		

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Villajoyosa, con domicilio en C/ Mayor 1 03570 Villajoyosa.

Puede comunicarse mediante carta dirigida al Delegado de Protección de Datos (DPD), al domicilio del responsable, indicando “Delegado de Protección de Datos”, así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-Villajoyosa.es.

La finalidad por la que los datos van a ser tratados, en concreto, es la gestión de las Ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas, año 2025. Este tratamiento no elabora perfiles de las personas físicas.

Los datos personales a recabar podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Villajoyosa en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, los mismos podrán ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Villajoyosa podrá verificar telemáticamente, con base en su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse al Ayuntamiento de Villajoyosa, Registro de Entrada, indicando “Delegado de Protección de Datos” para cualquier cuestión relacionada con sus derechos descritos en el párrafo anterior. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. La presentación por sede electrónica de la solicitud será obligatoria en el caso de que se trate de sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tales como las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, así como aquellos que actúen en calidad de representantes de las mismas. En todos los casos, el Ayuntamiento deberá verificar su identidad como titular de los datos por lo que, en el caso de que dicha identidad no se acredite por medios electrónicos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). En caso de actuar como representante de la persona interesada, deberá constar acreditación fehaciente del poder de representación otorgado por ésta, ya sea físicamente o por medios electrónicos en función medio a través del cual se presente la solicitud.

ANEXO II. Certificado sobre el acuerdo de la Comunidad de Propietarios de aprobación de la actuación de rehabilitación y conservación de edificios de viviendas.

A. Secretario de la Comunidad de Propietarios

Sra. | Sr. _____ DNI | CIF _____

como secretario de la comunidad de propietarios del edificio sito en: _____

localidad _____ CP _____

B. *Certifica / Certifica*

Que con fecha: _____

se celebró junta de la comunidad de propietarios tomándose el siguiente acuerdo:

- 1. Aprobar las obras de rehabilitación del inmueble que consisten en:*

Por un importe de: _____ €

- 2. Hacer constar que los locales comerciales* ☐ *SÍ* ☐ *NO*

participan en los costes de ejecución de las obras.

- 3. Las obras de rehabilitación se han contratado con la empresa:*

- _____
4. Nombrar a efectos de la tramitación del expediente para la obtención de ayudas a cargo del Ayuntamiento de Villajoyosa a la siguiente persona:

Sra. / Sr. _____

DNI / NIF _____

correo-e _____

teléfono _____

Villajoyosa a de de 2025

El Secretario de la Comunidad de Propietarios El Presidente de la Comunidad de Propietarios

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Villajoyosa, con domicilio en C/Mayor 1 03570 Villajoyosa.

Puede comunicarse mediante carta dirigida al Delegado de Protección de Datos (DPD), al domicilio del responsable, indicando “Delegado de Protección de Datos”, así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-Villajoyosa.es.

La finalidad por la que los datos van a ser tratados, en concreto, es la gestión de las Ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas, año 2025. Este tratamiento no elabora perfiles de las personas físicas.

Los datos personales a recabar podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Villajoyosa en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, los mismos podrán ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Villajoyosa podrá verificar telemáticamente, con base en su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse al Ayuntamiento de Villajoyosa, Registro de Entrada, indicando “Delegado de Protección de Datos” para cualquier cuestión relacionada con sus derechos descritos en el párrafo anterior. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. La presentación por sede electrónica de la solicitud será obligatoria en el caso de que se trate de sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tales como las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, así como aquellos que actúen en calidad de representantes de las mismas. En todos los casos, el Ayuntamiento deberá verificar su identidad como titular de los datos por lo que, en el caso de que dicha identidad no se acredite por medios electrónicos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). En caso de actuar como representante de la persona interesada, deberá constar acreditación fehaciente del poder de representación otorgado por ésta, ya sea físicamente o por medios electrónicos en función medio a través del cual se presente la solicitud.

ANEXO III. Comunicación del inicio de las obras de rehabilitación y conservación de edificios de viviendas.

A. Datos del edificio objeto de la actuación

domicilio _____

localidad _____ provincia _____ R.Catastral _____
R.Cadastral _____

año de construcción _____ nº viviendas y locales _____

nº viviendas ocupadas _____ nº de alturas (baja incluida) _____

B. Datos de la comunidad de propietarios

Sra. | Sr. | razón social _____ DNI | NIF _____

_____ Nº _____ planta

CP _____ localidad _____ provincia _____

correo-e _____ teléfono _____

C. Datos de la persona representante

Sra. | Sr. | razón social _____ DNI | NIF _____

domicilio _____ Nº _____ planta _____

CP _____ localidad _____ provincia _____

correo-e _____ teléfono _____

D. Datos de la empresa rehabilitadora

Sra. | Sr. | razón social _____ DNI | NIF _____

domicilio _____ Nº _____ planta _____

CP _____ localidad _____ provincia _____

E. Documentación aportada

correo-e _____ teléfono _____

☐ Certificado/s de inicio de las obras de rehabilitación.

F. Comunicación

En relación con el expediente de referencia, COMUNICO el inicio de las obras de rehabilitación con fecha:

Villajoyosa a de de 2025

Firma

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Villajoyosa, con domicilio en C/ Mayor 1 03570 Villajoyosa.

Puede comunicarse mediante carta dirigida al Delegado de Protección de Datos (DPD), al domicilio del responsable, indicando “Delegado de Protección de Datos”, así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-Villajoyosa.es.

La finalidad por la que los datos van a ser tratados, en concreto, es la gestión de las Ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas, año 2025. Este tratamiento no elabora perfiles de las personas físicas.

Los datos personales a recabar podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Villajoyosa en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, los mismos podrán ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Villajoyosa podrá verificar telemáticamente, con base en su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y

sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse al Ayuntamiento de Villajoyosa, Registro de Entrada, indicando “Delegado de Protección de Datos” para cualquier cuestión relacionada con sus derechos descritos en el párrafo anterior. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. La presentación por sede electrónica de la solicitud será obligatoria en el caso de que se trate de sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tales como las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, así como aquellos que actúen en calidad de representantes de las mismas. En todos los casos, el Ayuntamiento deberá verificar su identidad como titular de los datos por lo que, en el caso de que dicha identidad no se acredite por medios electrónicos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). En caso de actuar como representante de la persona interesada, deberá constar acreditación fehaciente del poder de representación otorgado por ésta, ya sea físicamente o por medios electrónicos en función medio a través del cual se presente la solicitud.

ANEXO IV. Solicitud de abono de ayudas para actuación de conservación y/o mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de edificios de viviendas.

A. Datos del edificio objeto de la actuación

domicilio _____

B. Datos de la comunidad de propietarios

Sra. | Sr. | razón social _____ DNI | NIF _____

domicilio _____ Nº _____ planta _____

CP _____ localidad _____ provincia _____

correo-e _____ teléfono _____

C. Datos de la persona representante

Sra. | Sr. | razón social _____ DNI | NIF _____

domicilio _____ Nº _____ planta _____

CP _____ localidad _____ provincia _____

correo-e _____ teléfono _____

D. Documentación aportada

☐ Informe Evaluación de Edificios

☐ Proyecto de la actuación realizada si no se ha aportado en el momento de la solicitud.

- En el caso de que las actuaciones no exijan proyecto se aportará memoria justificativa de su adecuación al Código Técnico de Edificación, suscrita por técnico competente.
- Si el proyecto estuviera ya aportado ante el Ayuntamiento. Fecha de presentación:
 - Organo ante el que se presentó:
 - Número de expediente:
- En el caso de que el proyecto o memoria incluya actuaciones no subvencionables se incorporará hoja resumen del presupuesto que diferenciará por capítulos las actuaciones subvencionables y no subvencionables suscrita por el proyectista.

☐ Tres ofertas de proveedores diferentes, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía del contrato menor de obras (40.000 €). Deberá justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa.

☐ Contrato suscrito con la empresa que ha ejecutado las obras

☐ Licencia, declaración responsable o autorización municipal para ejecutar las obras objeto de la subvención o indicación de la fecha de presentación:

Número de expediente:

☐ Facturas acreditativas de la inversión realizada junto con justificantes de pago de las mismas. Estas facturas deberán estar incluidas en el Anexo V. Relación de gastos de la cuenta justificativa.

☐ Certificados de inicio y finalización de obras, suscritos por técnico competente.

☐ Testimonio fotográfico de la actuación realizada.

☐ Anexo VI. Modelo normalizado de designación bancaria: Impreso registro de proveedores. Designación cuenta bancaria

E. Solicitud

De conformidad con lo establecido en las Bases publicadas, se solicita, el abono de la ayuda concedida

Villajoyosa a de de 2025

Firma

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Villajoyosa, con domicilio en C/Mayor 1 03570 Villajoyosa.

Puede comunicarse mediante carta dirigida al Delegado de Protección de Datos (DPD), al domicilio del responsable, indicando “Delegado de Protección de Datos”, así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-Villajoyosa.es.

La finalidad por la que los datos van a ser tratados, en concreto, es la gestión de las Ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas, año 2025. Este tratamiento no elabora perfiles de las personas físicas.

Los datos personales a recabar podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Villajoyosa en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, los mismos podrán ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Villajoyosa podrá verificar telemáticamente, con base en su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse al Ayuntamiento de Villajoyosa, Registro de Entrada, indicando “Delegado de Protección de Datos” para cualquier cuestión relacionada con sus derechos descritos en el párrafo anterior. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. La presentación por sede electrónica de la solicitud será obligatoria en el caso de que se trate de sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tales como las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, así como aquellos que actúen en calidad de representantes de las mismas. En todos los casos, el Ayuntamiento deberá verificar su identidad como titular de los datos por lo que, en el caso de que dicha identidad no se acredite por medios electrónicos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). En caso de actuar como representante de la persona interesada, deberá constar acreditación fehaciente del poder de representación otorgado por ésta, ya sea físicamente o por medios electrónicos en función medio a través del cual se presente la solicitud.

SOLICITUD AYUDA VIVIENDA_Anexo_V

ANEXO V. Relación de gastos de la cuenta justificativa.

Sra. | Sr.

en calidad de

de la comunidad de propietarios/agrupación
único

, en relación con el expediente _____

relativo a la “Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actuaciones de 2025”, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con el expediente de referencia, los gastos realizados en la ejecución de la actuación:

Nº	Concepto de gasto	Nombre del emisor de la factura	NIF/CIF	Nº factura
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
.../..				

SUMA TOTAL DE LAS FACTURAS CON IVA €

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Villajoyosa, con domicilio en C/ Mayor 1 03570 Villajoyosa.

Puede comunicarse mediante carta dirigida al Delegado de Protección de Datos (DPD), al domicilio del responsable, indicando “Delegado de Protección de Datos”, así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-Villajoyosa.es.

La finalidad por la que los datos van a ser tratados, en concreto, es la gestión de las Ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas, año 2025. Este tratamiento no elabora perfiles de las personas físicas.

Los datos personales a recabar podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Villajoyosa en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, los mismos podrán ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Villajoyosa podrá verificar telemáticamente, con base en su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse al

Ayuntamiento de Villajoyosa, Registro de Entrada, indicando “Delegado de Protección de Datos” para cualquier cuestión relacionada con sus derechos descritos en el párrafo anterior. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. La presentación por sede electrónica de la solicitud será obligatoria en el caso de que se trate de sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tales como las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, así como aquellos que actúen en calidad de representantes de las mismas. En todos los casos, el Ayuntamiento deberá verificar su identidad como titular de los datos por lo que, en el caso de que dicha identidad no se acredite por medios electrónicos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). En caso de actuar como representante de la persona interesada, deberá constar acreditación fehaciente del poder de representación otorgado por ésta, ya sea físicamente o por medios electrónicos en función medio a través del cual se presente la solicitud.

ANEXO IV. Solicitud de abono de ayudas para actuación de conservación y/o mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de edificios de viviendas.

A. Datos del edificio objeto de la actuación

domicilio _____

B. Datos de la comunidad de propietarios

Sra. | Sr. | razón social _____ DNI | NIF _____

domicilio _____ Nº _____ planta _____

CP _____ localidad _____ provincia _____

correo-e _____ teléfono _____

C. Datos de la persona representante

Sra. | Sr. | razón social _____

DNI | NIF _____

domicilio _____

Nº _____ planta _____

CP _____ localidad _____ provincia _____

correo-e _____

teléfono _____

D. Documentación aportada

☐ *Informe Evaluación de Edificios*

☐ *Proyecto de la actuación realizada si no se ha aportado en el momento de la solicitud.*

- *En el caso de que las actuaciones no exijan proyecto se aportará memoria justificativa de su adecuación al Código Técnico de Edificación, suscrita por técnico competente.*
- *Si el proyecto estuviera ya aportado ante el Ayuntamiento. Fecha de presentación:*
 - *Organo ante el que se presentó:*
 - *Número de expediente:*
- *En el caso de que el proyecto o memoria incluya actuaciones no subvencionables se incorporará hoja resumen del presupuesto que diferenciará por capítulos las actuaciones subvencionables y no subvencionables suscrita por el proyectista.*

☐ *Tres ofertas de proveedores diferentes, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía del contrato menor de obras (40.000 €). Deberá justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa.*

☐ *Contrato suscrito con la empresa que ha ejecutado las obras*

☐ *Licencia, declaración responsable o autorización municipal para ejecutar las obras objeto de la subvención o indicación de la fecha de presentación:*

Número de expediente:

☐ *Facturas acreditativas de la inversión realizada junto con justificantes de pago de las mismas. Estas facturas deberán estar incluidas en el Anexo V. Relación de gastos de la cuenta justificativa.*

☐ *Certificados de inicio y finalización de obras, suscritos por técnico competente.*

☐ *Testimonio fotográfico de la actuación realizada.*

☐ *Anexo VI. Modelo normalizado de designación bancaria: Impreso registro de proveedores. Designación cuenta bancaria*

E. Solicitud

De conformidad con lo establecido en las Bases publicadas, se solicita, el abono de la ayuda concedida

Villajoyosa a de de 2025

Firma

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Villajoyosa, con domicilio en C/ Mayor 1 03570 Villajoyosa.

Puede comunicarse mediante carta dirigida al Delegado de Protección de Datos (DPD), al domicilio del responsable, indicando “Delegado de Protección de Datos”, así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-Villajoyosa.es.

La finalidad por la que los datos van a ser tratados, en concreto, es la gestión de las Ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas, año 2025. Este tratamiento no elabora perfiles de las personas físicas.

Los datos personales a recabar podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Villajoyosa en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, los mismos podrán ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Villajoyosa podrá verificar telemáticamente, con base en su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse al Ayuntamiento de Villajoyosa, Registro de Entrada, indicando “Delegado de Protección de Datos” para cualquier cuestión relacionada con sus derechos descritos en el párrafo anterior. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. La presentación por sede electrónica de la solicitud será obligatoria en el caso de que se trate de sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tales como las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, así como aquellos que actúen en calidad de representantes de las mismas. En todos los casos, el Ayuntamiento deberá verificar su identidad como titular de los datos por lo que, en el caso de que dicha identidad no se acredite por medios electrónicos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). En caso de actuar como representante de la persona interesada, deberá constar acreditación fehaciente del poder de representación otorgado por ésta, ya sea físicamente o por medios electrónicos en función medio a través del cual se presente la solicitud.

SEXTO.- Dar publicidad a la convocatoria mediante su publicación en la web del Ayuntamiento de Villajoyosa, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento Villajoyosa y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la convocatoria de conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones así como extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEPTIMO.- Dar cuenta en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

21/07/2025 : 12:55:39

